

RESOLUCION de 10 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 619/05 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 619/05, interpuesto por don Agustín Rodríguez Quiros y otros, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de marzo de 2005, por la que se convocaba concurso de méritos, publicado en el BOJA núm. 73, de 15 de abril, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 2006.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hacen públicos, en relación con la ayuda de guardería y cuidado de hijos, los listados de los solicitantes que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y los que deberán subsanar alguna exclusión de carácter general.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 28 de junio de 2005, fue publicada la convocatoria de las ayudas de Acción Social para los empleados de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio económico 2005, cuyas bases fueron establecidas mediante la resolución de esta Dirección General de 8 de junio del mismo año y cuyo plazo de solicitud finalizó el 30 de septiembre.

Realizada la grabación de las solicitudes presentadas de la ayuda de «Guardería y cuidado de hijos», y demás actuaciones y comprobaciones necesarias en este procedimiento, procede publicar, conforme a lo previsto en la Base Segunda, apartado 7, listados de solicitantes que se encuentran en estas dos situaciones:

1. Listado de solicitantes admitidos y que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda.

La inclusión de un solicitante en el primer listado, no implica que el mismo vaya a resultar, en todo caso, beneficiario de la ayuda, toda vez que, esa circunstancia, sólo podrá conocerse según sea la renta baremable de las personas excluidas que subsanen su solicitud.

La documentación a aportar para esta modalidad de ayuda, es la que se especifica a continuación.

I. Documentación a aportar por todas las personas solicitantes:

a) Informe-factura, emitido por el centro correspondiente, por cada uno de los hijos por los que se solicita la ayuda, conforme al modelo que figura como anexo de esta resolución, en el que consten, perfectamente diferenciados, los gastos de guardería y de transporte y comedor, en su caso, habidos durante el período que va del 16 de septiembre de 2004 al 15 de septiembre de 2005.

II. Documentación a aportar sólo por las personas solicitantes que se encuentren en las situaciones que se detallan:

a) En el caso de que el solicitante hubiera incluido en la unidad familiar, a hijos o hijas que no convivan con el mismo, pero respecto de los que tenga obligación de abonarle pensión alimenticia, se aportará fotocopia de la sentencia judicial relativa a la separación, divorcio o nulidad, donde conste la obligación de prestar pensión alimenticia a favor de tales hijos.

b) En el caso de que la persona solicitante haya reflejado en la solicitud, una unidad familiar distinta a la que había comunicado en la convocatoria del año 2004, deberá acreditar dicha variación, a través de la aportación de los siguientes documentos:

1. Si la variación consiste en la disminución del número de miembros que componen la unidad familiar, y se trata de los familiares que se especifican, aportarán:

1.1. Para la no existencia de cónyuge, la fotocopia de la sentencia de separación, divorcio o nulidad o, en su caso, certificado de defunción.

1.2. Para la no existencia de pareja de hecho, certificado del Registro de Parejas de Hecho o, en su defecto, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante. En caso de fallecimiento, certificado de defunción.

1.3. Para la no existencia de otros miembros de la unidad familiar, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante o, en su caso, certificado de defunción.

2. Si la variación consiste en el incremento del número de miembros que componen la unidad familiar, y se trata de los familiares que se especifican, aportarán:

2.1. Para la existencia de cónyuge, fotocopia de la hoja correspondiente del Libro de Familia.

2.2. Para la existencia de pareja de hecho, certificado del Registro de Parejas de Hecho.

2.3. Para la existencia de un nuevo hijo o hija, fotocopia de la hoja correspondiente del Libro de Familia. En el caso de acogida o de adopción, fotocopia de la resolución administrativa o, en su caso, judicial.

2.4. Para la existencia de otros miembros de la unidad familiar que pasen a formar parte de la misma, certificado de empadronamiento, donde se haga constar las personas que viven en el domicilio de la persona solicitante.

No obstante todo lo anterior, en base a lo que permite el artículo 9.5 del Reglamento de ayudas de Acción Social, aprobado por la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, publicada en el BOJA del 10 de mayo, esta Dirección General podrá acordar, la admisión de documentos equivalentes a los exigidos, siempre que acrediten fehacientemente, las circunstancias o datos correspondientes.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001, ya citada, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, publicado en el BOJA de 27 de mayo, que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

DISPONGO

Primero. Publicar, en relación con la ayuda de Guardería y cuidado de hijos de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2005, los siguientes listados:

1. Listado de solicitantes, que deberán aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

2. Listado de solicitantes cuya solicitud adolece de alguna causa de exclusión de carácter general, que deberán subsanar la exclusión y presentar la documentación específica para esta modalidad de ayuda, debiendo realizar ambas actuaciones, en el plazo que se concede en el apartado segundo de esta parte dispositiva.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su

vez, a través de la web de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten la referida documentación, y, en su caso, subsanen la exclusión de carácter general, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de febrero de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

AYUDA DE GUARDERÍA Y CUIDADO DE HIJOS. CONVOCATORIA 2005

INFORME - FACTURA (1)

Gastos realizados durante el período 16 de septiembre de 2004 a 15 de septiembre de 2005

1 DATOS DEL CENTRO INFANTIL			
DENOMINACIÓN DEL CENTRO			CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO

2 DATOS DEL/DE LA NIÑO/A
APELLIDOS Y NOMBRE

3 GASTO DE GUARDERÍA / TRANSPORTE-COMEDOR EFECTUADO DURANTE LOS MESES DEL PERÍODO DE CONVOCATORIA									
3.1.- GUARDERÍA:									
<table> <tr> <td>Nº MESES</td> <td>IMPORTE MENSUAL</td> <td>CANTIDAD TOTAL</td> </tr> <tr> <td>-----</td> <td>----- €</td> <td>----- €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Importe total en letra: -----</td> </tr> </table>	Nº MESES	IMPORTE MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	-----	----- €	----- €	Importe total en letra: -----		
Nº MESES	IMPORTE MENSUAL	CANTIDAD TOTAL							
-----	----- €	----- €							
Importe total en letra: -----									
3.2.- TRANSPORTE / COMEDOR:									
<table> <tr> <td>Nº MESES</td> <td>IMPORTE MENSUAL</td> <td>CANTIDAD TOTAL</td> </tr> <tr> <td>-----</td> <td>----- €</td> <td>----- €</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Importe total en letra: -----</td> </tr> </table>	Nº MESES	IMPORTE MENSUAL	CANTIDAD TOTAL	-----	----- €	----- €	Importe total en letra: -----		
Nº MESES	IMPORTE MENSUAL	CANTIDAD TOTAL							
-----	----- €	----- €							
Importe total en letra: -----									

Según los antecedentes obrantes en este Centro, los datos reflejados son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Sello)

Fdo.: _____
 DNI: _____

(1) El Centro cumplimentará uno por cada niño/a.

NOTA: Este documento no será válido si se aporta incompleto, con enmiendas o tachaduras.

000798/3/IF

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE3/20/05.

Beneficiario: Asociación Gaditana de Lavandería.

Municipio: Cádiz.

Subvención: 27.032,55 euros.

Núm. Expte.: CA/CE3/33/05.

Beneficiario: Prestaciones Sociales Sureuropa, S.L.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Subvención: 21.546,00 euros.

Cádiz, 30 de diciembre de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 8 de febrero de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas (Convocatoria año 2005).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para el fomento del asociacionismo al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, para cooperación empresarial (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.00. .78403 .76A .5.

3.1.15.00.01.00. .78403 .76A .1.2006.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados de la Resolución de la Dirección General de Comercio de 18 de julio de 2005 (BOJA núm. 145, de 27 de julio de 2005):

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
UNION PROVINCIAL DE VENDEDORES AMBULANTES DE CORDOBA	ASCEXP03 EH1401 2005 / 000015	CÓRDOBA	5.500,00
FEDERACION PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DEL COMERCIO AMBULANTE EN ANDALUCIA	ASCEXP03 EH2301 2005 / 000003	ANDUJAR	24.000,00
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES AMBULANTES Y AUTONOMOS	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000004	SEVILLA	12.000,00
CONFEDERACION ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACION	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000006	SEVILLA	1.500,00
FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ALIMENTACION DE SEVILLA	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000009	SEVILLA	300,00
ASOC DE COMERCIANTES AMBULANTES Y DE FERIAS DE SEVILLA Y SU PROVINCIA	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000005	SEVILLA	5.500,00
CONFEDERACION EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCIA (CECA)	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000001	SEVILLA	45.000,00
FEDERACION DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CADIZ	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000021	CÁDIZ	25.000,00
FEDERACION DE COMERCIO DE AEMPAL-ALMERIA	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000016	ALMERÍA	9.000,00
FEDERACION DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CADIZ	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000021	CÁDIZ	15.000,00
ASOC PROV FLORISTAS DE CORDOBA	ASCEXP03 EH1401 2005 / 000023	CÓRDOBA	10.500,00
ASOC DE FERRETEROS DE MALAGA	ASCEXP03 EH2901 2005 / 000031	MÁLAGA	15.000,00
FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ALIMENTACION DE SEVILLA	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000009	SEVILLA	15.000,00
CONFEDERACION ANDALUZA DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACION	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000006	SEVILLA	10.550,00
FEDERACION EMPRESARIAL JIENNENSE	ASCEXP03 EH2301 2005 / 000028	JAÉN	15.000,00
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE HUELVA	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000014	HUELVA	15.000,00
FEDERACION PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CORDOBA	ASCEXP03 EH1401 2005 / 000022	CÓRDOBA	15.000,00
FEDERACION GRANADINA DE COMERCIO	ASCEXP03 EH1801 2005 / 000005	GRANADA	30.000,00
FEDERACION PROVINCIAL DE COMERCIANTES DE SEVILLA	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000014	SEVILLA	30.000,00
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES AMBULANTES Y AUTONOMOS	ASCEXP03 EH4101 2005 / 000004	SEVILLA	15.000,00
ASOC PROV DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE HUELVA	ASCEXP03 EH2101 2005 / 000014	HUELVA	23.020,00
FEDERACION DE COMERCIO DE MALAGA	ASCEXP03 EH2901 2005 / 000026	MÁLAGA	30.000,00
FEDERACION EMPRESARIAL JIENNENSE	ASCEXP03 EH2301 2005 / 000028	JAÉN	10.000,00
FEDERACION PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CORDOBA	ASCEXP03 EH1401 2005 / 000022	CÓRDOBA	9.000,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE ALMERIA	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000007	ALMERÍA	25.000,00
ASOC DE COMERCIANTES Y HOSTELEROS DE LA MOJONERA	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000005	LA MOJONERA	17.324,18
ASOC DE COMERCIANTES DE ADRA	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000004	ADRA	25.000,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE ALMERIA LA PLAZA	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000009	ALMERÍA	25.000,00
ASOC DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL PONIENTE ALMERIA	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000006	EL EJIDO	18.000,00
ASOC DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO "GUADIAMART" DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	ASCEXP03 EH1401 2005 / 000004	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	15.749,00
ASOC DE COMERCIANTES DEL PUERTO	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000005	EL PUERTO DE SANTA MARIA	25.000,00
CADIZ CENTRO CLUB DE CALIDAD	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000027	CÁDIZ	25.000,00
ASOC DE COMERCIANTES DE UBRIQUE	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000024	UBRIQUE	15.786,63
ASOC DE EMPRESARIOS INDUSTRIALES DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000025	SANLUCAR DE BARRAMEDA	21.900,00
ASOC COMERCIANTES DE LA LAGUNA	ASCEXP03 EH1101 2005 / 000019	CÁDIZ	10.000,00
ASOC. DE COMERCIANTES DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000012	CUEVAS DEL ALMANZORA	25.456,20
ASOC DE COMERCIANTES URBANIZACION DE ROQUETAS DE MAR	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000008	ROQUETAS DE MAR	25.456,20
FEDERACION DE COMERCIO DE AEMPAL-ALMERIA	ASCEXP03 EH0401 2005 / 000016	ALMERÍA	15.000,00